

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 155-P-GADPO-2019

La Ing. Delfa Calderón Maldonado, VICEPREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con lo establecido en el artículo 25 de su Reglamento, dispone que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación anual de la institución, plan que será publicado obligatoriamente en la página web de la entidad contratante y el portal de COMPRAS PÚBLICAS.

**Que**, en el párrafo segundo del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas indica "...El plan anual de contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal de [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)"; Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado".

**Que:** mediante Resolución Administrativa N° 763-P-GADPO-2018, de fecha 26 de diciembre de 2018, el señor Manuel Garzón Quezada Prefecto de la Provincia de Orellana, resuelve delegar a la Ing. Delfa Calderón Maldonado Viceprefecta, dentro de la presente resolución ejercer las funciones en lo referente a los procesos de contratación, delegar las facultades que como máxima autoridad me confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la Viceprefecta conforme a los principios generales del derecho administrativo podrá delegar sus atribuciones a los funcionarios que considere pertinente.

**QUE:** El Coordinador General de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, mediante Memorando 0252-CGOP-2019 de fecha 29 de enero de 2019 (**CONSEDOC N° 20443-INT**), solicita a la Coordinación General de Compras Públicas el proceso de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO CATALOGADOS CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO SIGNADO N° 107-CGOP-GADPO-2018 - CLUB DEPORTIVO INTEROCEÁNICO 4X4 DE ORELLANA - CONVENIO N° 127-CGOP-GADPO-2018 - ASOCIACIÓN DE ARTESANOS 27 DE ABRIL BARRIO LUZ DE AMÉRICA - CONVENIO N° 128-CGOP-GADPO-2018 COMUNIDAD EL CARMEN PARROQUIA EL DORADO.**

**Que**, mediante memorando N° 037-CGCP-PPCF-2019 de fecha 01 de marzo de 2019, suscrito por la Coordinadora General de Compras Públicas (S), solicita se remita la certificación presupuestaria a la Coordinadora General Financiera, de acuerdo al informe de estudio de mercado Memorando N° 023-DY-JCP-2019, aprobado con fecha 25 de febrero de 2019, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO CATALOGADOS CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO SIGNADO N° 107-CGOP-GADPO-2018 - CLUB DEPORTIVO INTEROCEÁNICO 4X4 DE ORELLANA - CONVENIO N° 127-CGOP-GADPO-2018 - ASOCIACIÓN DE ARTESANOS 27 DE ABRIL BARRIO LUZ DE AMÉRICA - CONVENIO N° 128-CGOP-GADPO-2018 COMUNIDAD EL CARMEN PARROQUIA EL DORADO.**

**Que**, mediante certificación N° 114-JP-CGF-2019 de fecha 08 de abril de 2019, emitida por el Jefe de Presupuesto (E), aprueba la certificación presupuestaria para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO CATALOGADOS CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO SIGNADO N° 107-CGOP-GADPO-2018 - CLUB DEPORTIVO INTEROCEÁNICO 4X4 DE ORELLANA - CONVENIO N° 127-CGOP-GADPO-2018 - ASOCIACIÓN DE ARTESANOS 27 DE ABRIL BARRIO LUZ DE AMÉRICA - CONVENIO N° 128-CGOP-GADPO-2018 COMUNIDAD EL CARMEN PARROQUIA EL DORADO.**



**QUE:** La Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, mediante Memorando N° 280-CGCP-2017 de fecha 03 de marzo de 2017, suscrito por la Lcda. Verónica Mocha, dispone la elaboración de la resolución administrativa de reforma al Plan Anual de Contratación 2019, a la vez se remita a Prefectura para su revisión y aprobación de la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO CATALOGADOS CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO SIGNADO N° 107-CGOP-GADPO-2018 – CLUB DEPORTIVO INTEROCEÁNICO 4X4 DE ORELLANA - CONVENIO N° 127-CGOP-GADPO-2018 – ASOCIACIÓN DE ARTESANOS 27 DE ABRIL BARRIO LUZ DE AMÉRICA - CONVENIO N° 128-CGOP-GADPO-2018 COMUNIDAD EL CARMEN PARROQUIA EL DORADO.**

**QUE:** La Coordinación General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, verifica que la presente contratación no se encuentra considerada dentro del PAC, afectando lo publicado en el Plan Anual de Contrataciones 2019, que fue publicado en 15 de enero de del 2019, en consecuencia a este antecedente autorizar la reformar de modificación (PAC 2019), debiéndose realizar de acuerdo al siguiente detalle:

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

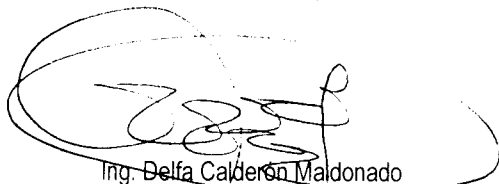
1.- Reformar el Plan Anual de Contratación 2019 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, donde se deberá realizar de acuerdo al siguiente detalle:

**INCLUIR PAC 2019**

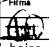

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA Bien, obras, servicio o consultoría	DETALLE DEL PRODUCTO Descripción de la contratación	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD metro, litro etc	COSTO UNITARIO Dólares	CUATRI MESTRE 1	CUATRI MESTRE 2	CUATRI MESTRE 3	TIPO DE PRODUCTO normalizado no normalizado	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	TIPO DE RÉGIMEN común, especial	TIPO DE PRESUPUESTO	TOTAL
2019	22.05.001.113.00.00.7.73.08.11.000.0000.0000	4299215110	BIEN	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS 27 DE ABRIL BARRIO LUZ DE AMÉRICA	1	UNIDAD	7494.55	S			NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN	7494.55

2.- Facultar a la Coordinación General de Compras Públicas realizar la reforma al PAC en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con la presente Resolución Administrativa.

Francisco de Orellana, 09 de abril de 2019.



Ing. Delfa Calderón Maldonado  
VICEPREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

Elaborado por	Firma	Revisado por	Firma
Delfa G		Dr. Angel Valdez	
Anexo 186 hojas			

